



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171 -2019-MDJM.**

Jesús María, 16 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO:** El Memorándum N° 823-2019-MDJM/GGA de fecha 24 de julio del 2019 de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 471-2019-MDJM/GPDI, de fecha 07 de agosto del 2019 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 335-2019-MDJM/GAJRC de fecha 14 de agosto del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1359-2019-MDJM/GM de fecha 15 de agosto del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza N°590-MDJM se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual menciona las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2019-MDJM-GM, se aprueba la Directiva de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Jesús María, que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 823-2019-MDJM/GGA resulta necesaria la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR** el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la siguiente manera:

- Un representante titular de la Gerencia de Administración, quien actuará como Coordinador;
- Un representante titular de la Gerencia Municipal;



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171 -2019-MDJM.**

**Jesús María, 16 de agosto del 2019.**

- Un representante titular de la Secretaría General;
- Un representante titular de la Gerencia de Sostenibilidad;
- Un representante titular de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;
- Un representante titular de la Sub Gerencia de Logística
- Un representante titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Un representante titular de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;
- Un representante titular de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que las Gerencias y Subgerencias podrán designar un representante alterno a discreción.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR** las siguientes funciones al Comité de Ecoeficiencia:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María y el diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Promover que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Entre otras propias de sus funciones

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Sostenibilidad, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María:  
[www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTFNEGRO  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

